

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder el permiso sobre la Pertinencia de Participación institucional de Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo-Vicerrectora Académica de formación de grado de la UNEMI en Eventos Internacionales en Helsinki, Finlandia y Madrid, España, octubre de 2025–Movilidad Internacional Saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución OCS-SO-13-2025-No.5, artículo 5, el Consejo Superior Universitario aprobó la concesión de ayudas económicas y la movilidad internacional de ochenta (80) docentes titulares de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), para su participación en el programa de movilidad docente internacional en la Universidad Haaga-Helia University of Applied Sciences y Universidad Complutense de Madrid 2025.

Que, mediante Carta de Invitación dirigida al Dr. Pablo Ulloa Purcachi, Responsable del Centro de Apoyo de la UNEMI en Madrid, se detalla el cronograma de actividades programadas con funcionarios de alto nivel de la Universidad Estatal de Milagro. En dicho documento, el Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Francisco Gómez Gómez, del Departamento de Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos, invita a la Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado de la UNEMI, a participar en las actividades previstas.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0083-MEM de fecha 03 de octubre del 2025 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales sustentado con el Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad Nro. ITI-068-2025-VGH-RRII, remite al Señor Rector que concluye:

- La participación de la Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo – Vicerrectora Académica de formación de grado de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el Programa Docente Internacional 2025, a desarrollarse en la Universidad de Ciencias Aplicadas Haaga-Helia (Finlandia) y en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España) durante octubre de 2025, constituye una acción estratégica que fortalece el proceso de internacionalización, la excelencia académica y el posicionamiento global de la universidad.
- En Finlandia, su presencia permitirá sostener reuniones bilaterales con autoridades y pares investigadores de la Universidad de Helsinki, en el marco de la movilidad académica de los docentes en Haaga-Helia, lo que contribuirá a la formalización de convenios, el diseño de proyectos conjuntos y la ampliación de redes de cooperación científica y académica.
- En España, su participación en la UNED estará orientada a mantener encuentros con autoridades y académicos, con el fin de explorar programas de cooperación en educación a distancia, investigación aplicada y movilidad académica, consolidando la relación con una universidad referente en innovación educativa y formación superior.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0083-MEM solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas políticas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)

RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas políticas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela política, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela política deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

CAPÍTULO III DE LAS LICENCIAS, COMISIONES DE SERVICIOS Y PERMISOS

Sección 3a. De las comisiones de servicios con remuneración

Art. 45 .. Comisión de servicios.- A través de la comisión de servicios se establece el aporte técnico y/o profesional de una o un servidor de carrera en beneficio de otra institución del Estado, diferente a la cual presta sus servicios; dentro o fuera del país.

Art. 46 .. De la autorización.- La autoridad nominadora podrá declarar en comisión de servicios con remuneración a las y los servidores de carrera que sean requeridos para prestar sus servicios en otras instituciones del Estado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Solicitud por escrito de la autoridad nominadora de la institución requirente;
2. Que la entidad requirente certifique que el servidor cumpla con los requisitos del puesto a ocupar;
3. Informe favorable por escrito de la UATH de la entidad requerida en el que se determine que:
 - 3.1. El servidor ha cumplido al menos dos años de servicios en la institución en la que presta servicios;
 - 3.2. El servidor ha obtenido en las evaluaciones de desempeño, calificaciones de muy buena, excelente o sus equivalentes durante los años de servicio;
 - 3.3. La comisión de servicios con remuneración del servidor no afectará el normal desenvolvimiento de la institución, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30 de la LOSEP.

El plazo máximo de la comisión de servicios otorgada es de dos años.

Previo a la culminación del plazo señalado en el inciso anterior, la UATH de la institución en la cual presta servicios la o el servidor comisionado velará para que este haga uso del derecho a las vacaciones que le corresponden conforme a la planificación institucional, según lo establecido en el artículo 29 de la LOSEP y este Reglamento General.

CAPÍTULO II**RÉGIMEN DE REMUNERACIONES**

Art. 249 .- El Sistema de remuneraciones del sector público.- Es el conjunto de normas técnicas, metodologías y procedimientos utilizados para estructurar y desarrollar las remuneraciones de las y los servidores públicos que prestan sus servicios en las instituciones señaladas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP.

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).****DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN**

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

- 1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
- 2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS.

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York, Estados Unidos, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

1) Personal académico:

- a) estudios de posgrado;
- b) estancias de investigación;
- c) proyectos de vinculación;
- d) ponencias;
- e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La participación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en espacios académicos de alto nivel en Finlandia representa un hito dentro de su proceso de internacionalización y fortalecimiento institucional. La vinculación con la Universidad de Helsinki, reconocida como la institución de educación superior más antigua y prestigiosa de Finlandia, con más de 380 años de trayectoria y una destacada producción científica a nivel mundial, permitirá establecer relaciones de cooperación con pares investigadores en áreas vinculadas a la innovación pedagógica, la sostenibilidad y la educación digital. En paralelo, la participación de docentes de

la UNEMI en el curso de Innovación Pedagógica, Internacionalización y Transformación Digital en la Haaga-Helia University of Applied Sciences, una de las universidades finlandesas líderes en formación aplicada y educación orientada al emprendimiento y la tecnología, potenciará la transferencia de buenas prácticas y metodologías educativas de vanguardia, contribuyendo directamente al desarrollo de competencias institucionales en docencia e investigación.

Por otra parte, la presencia de la UNEMI en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en España, reviste un valor estratégico al fortalecer los lazos con una institución referente mundial en educación virtual, con más de 50 años de experiencia y una comunidad académica distribuida en más de 60 países. Esta colaboración se articula directamente con el trabajo que desarrolla el Centro de Apoyo de la UNEMI en Madrid, España, constituyéndose en un pilar esencial para la expansión de la oferta académica internacional, el acompañamiento a la comunidad migrante ecuatoriana y la generación de proyectos conjuntos en investigación, innovación tecnológica y formación docente. Esta movilidad, por tanto, consolida la presencia institucional de la UNEMI en Europa, posicionándola como una universidad comprometida con la excelencia, la cooperación interinstitucional y el fortalecimiento de su proyección global.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

La designación de los delegados de UNEMI para la participación de comisión institucional en Eventos Internacionales en Helsinki, Finlandia de 9 y el 15 de octubre de 2025 y Madrid, España 16 y el 17 de octubre de 2025–Movilidad Internacional Saliente son:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0961545613	JESENNIA DEL PILAR CARDENAS COBO	VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y POSGRADO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POSGRADO

La movilidad está prevista para ejecutarse de acuerdo en las siguientes fechas:

- Entre el **9 y el 15 de octubre de 2025 en Finlandia** (Universidad de Helsinki), la Vicerrectora Académica participará en reuniones con autoridades y pares investigadores, en el marco de la presencia de los docentes de la UNEMI en el curso de Innovación Pedagógica, Internacionalización y Transformación Digital en Haaga-Helia. Esto permitirá un abordaje integral entre formación docente y cooperación institucional, generando oportunidades de proyectos académicos y de investigación aplicada.
- Entre el **16 y el 17 de octubre de 2025 en España** (Universidad Nacional de Educación a Distancia – UNED), se prevén encuentros orientados a identificar posibilidades de cooperación en programas de educación a distancia, investigación y movilidad académica.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para que una delegación de UNEMI participe en la misión para gestionar actividades de internacionalización en Eventos Internacionales en Helsinki, Finlandia de 9 y el 15 de octubre de 2025 y Madrid, España 16 y el 17 de octubre de 2025–Movilidad Internacional Saliente a favor del profesional: Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo-Vicerrectora Académica de Formación de Grado. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-**

Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, **reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación**, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: **Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones**

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46** y la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso del profesional: Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo-Vicerrectora Académica de Formación de Grado, para que participe:

- Comisión institucional de UNEMI en Eventos Internacionales en Helsinki, Finlandia de 9 y el 15 de octubre de 2025 y Madrid, España 16 y el 17 de octubre de 2025-Movilidad Internacional Saliente

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado)** **Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;* se informa que el requerimiento consta con los sustentos Resolución OCS-SO-13-2025-No.5, Carta de Invitación suscrita por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Francisco Gómez Gómez, del Departamento de Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0083-MEM e Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad Nro. ITI-068-2025-VGH-RRII y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.-** Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por el profesional; Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo-Vicerrectora Académica de Formación de Grado, para que participe:

- Comisión institucional de UNEMI en Eventos Internacionales en Helsinki, Finlandia de 9 y el 15 de octubre de 2025 y Madrid, España 16 y el 17 de octubre de 2025– Movilidad Internacional Saliente

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Resolución OCS-SO-13-2025-No.5	29/08/2025	12
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0083-MEM Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad Nro. ITI-068-2025-VGH-RRII	03/10/2025 03/10/2025	2 5
3	Carta de Invitación suscrita por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Francisco Gómez Gómez, del Departamento de Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos	N/A	1

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Tngla. Luz Pino Navas. ANALISTA DE ASUNTOS LEGALES LABORALES	
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-01328-MEM
Milagro, 06 de octubre del 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Pertinencia de internacionalización y movilidad académica de Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de formación de grado en Eventos Internacionales en Helsinki, Finlandia y Madrid, España, octubre de 2025–Movilidad Internacional Saliente..

De mi consideración:

En atención a lo solicitado mediante reasignación del Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0083-MEM, se emite informe técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2025-04, relacionado a la Pertinencia de Participación institucional de Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo-Vicerrectora Académica de formación de grado de la UNEMI en Eventos Internacionales en Helsinki, Finlandia y Madrid, España, octubre de 2025–Movilidad Internacional Saliente, informe que se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1qV9vA9oW8h3VAi-7B_KTTO2Lp0cGTWIE?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Saludos Cordiales,

Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs.
DIRECTOR TALENTO HUMANO

Copia:
Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0901-MEM

Milagro, 07 de octubre 2025

PARA: Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-Nro. 62 – Participación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España) durante octubre de 2025.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-1328-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de una delegación de la UNEMI, respecto en “*Universidad Nacional de Educación a Distancia (España) durante octubre de 2025*”, tomando en consideración a partir del día 15 de octubre del 2025 hasta el 17 de octubre del 2025, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2025- Nº62 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.
RECTOR

km/st

**|RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 62
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO**

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas*”;

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “*El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley*”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: “*El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “*(...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)*”;

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas políticas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...);”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...);”;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0083-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de autoridades de la UNEMI en eventos internacionales en Madrid, España, octubre de 2025.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-1328-MEM; y el informe técnico institucional ITI-UNEMI-DTH-LPN-2025-04, la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre la pertinencia de participación de autoridades de la UNEMI en eventos internacionales en Madrid, España, octubre de 2025.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. –

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España) durante octubre de 2025, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

Ph.D. Jesennia Del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrector Académica de Formación de Grado

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1 de acuerdo al siguiente detalle:

España – UNED | Universidad Nacional de Educación a Distancia

(15 al 17 de octubre de 2025)

- Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo - Vicerrectora Académica

Artículo 3. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, la compra de pasajes aéreos a favor de los servidores detallados en el artículo 1 y según lo descrito en el contenido del memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0083-MEM con su documentación de respaldo.

Artículo 4. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 5. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

Dado y firmado a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.
RECTOR



UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ministerio del Trabajo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa)

#009

8/10/2025

VIÁTICOS

MOVILIZACIONES

SUBSISTENCIAS

ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR

CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR

NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR

0918224783

DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:
VICERRECTORA ACADÉMICA DE
FORMACIÓN Y GRADO

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL
VICERRECTORA ACADÉMICA DE
FORMACIÓN Y GRADO

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL
España

FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa)

15/10/2025

HORA SALIDA (hh:mm)

16:40

FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa)

17/10/2025

HORA LLEGADA (hh:mm)

18:15

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo – Vicerrectora Académica

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

participación de autoridades de la UNEMI en eventos internacionales en Madrid, España, octubre de 2025.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	KLM	Helsinki - Madrid	15/10/2025	16:40	15/10/2025	20:05
AEREO	KLM	Madrid - Gquil.	17/10/2025	13:20	17/10/2025	18:15

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO:

BANCO GUAYAQUIL

TIPO DE CUENTA:

AHORRO

No. DE CUENTA:

107060

FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

Ph.D. JESENNIA DEL PILAR CÁRDENAS COBO
VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE FORMACIÓN DE GRADO

Ph.D. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ
RECTOR

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

NOTAS: - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes.

- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.

- Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

Ph.D. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ
RECTOR

Su viaje

Localizador de
reserva:

Fecha de emisión:

BZ9GJ6

CheckMyTrip App

**24 Septiembre
2025**

Viajero

Jesennia Del Pilar Cardenas Cobo

Agencia

O C TOURS S A

AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA

MILAGRO

MILAGROS

Teléfono

593 4 2971503

Fax

593 4 2972686



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant

Download on the
App Store

GET IT ON
Google Play



Miércoles 08 Octubre 2025



KLM Royal Dutch Airlines KL 755
(Operado por KLM Royal Dutch
Airlines, KL)

Check-in

Salida 08 Octubre 18:30
Llegada 09 Octubre 13:10
Duración
Estatus de la reserva
Clase
Equipaje permitido
Equipo
Flight meal

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)
Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)
11:40 (Sin paradas)
Confirmado
Económico (G)
1 Piece(s) para Jesennia Del Pilar Cardenas Cobo
BOEING 777-200/200ER
Comida

Jueves 09 Octubre 2025



KLM Royal Dutch Airlines KL 1253
(Operado por KLM Royal Dutch
Airlines, KL)

Check-in

Salida 09 Octubre 14:20
Llegada 09 Octubre 17:40
Duración
Estatus de la reserva
Clase
Equipaje permitido
Equipo
Flight meal

Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)
Helsinki, (Helsinki Vantaa) (+)
02:20 (Sin paradas)
Confirmado
Económico (L)
1 Piece(s) para Jesennia Del Pilar Cardenas Cobo
BOEING 737-900
Aperitivo o comida ligera

Miércoles 15 Octubre 2025



Iberia IB 6443 (Operado por Finnair,
AY1661)

IB

Salida 15 Octubre 16:40
Llegada 15 Octubre 20:05
Duración
Estatus de la reserva
Clase
Check-in
Equipaje permitido
Equipo

Helsinki, (Helsinki Vantaa) (+)
Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+) Terminal: 4 - T4
04:25 (Sin paradas)
Confirmado
Económico (M)
1 Piece(s) para Jesennia Del Pilar Cardenas Cobo
AIRBUS A321



Check-in

Iberia IB 131 (Operado por Iberia, IB)

Salida	17 Octubre 13:20	Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)	Terminal: 4S - 4S
Llegada	17 Octubre 18:15	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)	
Duración		11:55 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (N)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Jesennia Del Pilar Cardenas Cobo	
Equipo		AIRBUS A330-200	
Flight meal		Aperitivo o comida ligera/Almuerzo	

Detalles de billete

Billete electrónico KL 074-2986511571 para Jesennia Del Pilar Cardenas Cobo

Billete electrónico IB 075-2986511572 para Jesennia Del Pilar Cardenas Cobo

Billete electrónico IB 075-2986511573 para Jesennia Del Pilar Cardenas Cobo

Información general

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 1.381,74 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

IB (Iberia): KQ491

KL (Klm Royal Dutch Airlines): BZ9GJ6

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

AVIS GRANDES DESTINOS A PRECIOS INCREÍBLES DESCUBRE MÁS >



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
Nº 190 2025

Traslado al territorio de ESPAÑA
Coeficiente: 1.66

Fecha desde
Fecha hasta

15/10/2025
17/10/2025

Milagro , 7 de octubre de 2025

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
Jessenia Del Pilar Cárdenas Cobo	Vicerrectora	ESPAÑA	220	1.66	365.2	2	\$ 730.40	15 de octubre a 16 de octubre
	TOTAL						\$ 730.40	

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos
Jessenia Del Pilar Cárdenas Cobo	Vicerrectora	ESPAÑA	\$ 730.40
Total viaticos			\$ 730.40

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0901-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 62, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores detallados en la resolución: Vicerrectora: Jessenia del Pilar Cárdenas Cobo, participación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España)

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a General

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:					642	07 10 25		
Unid. Desc:								
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO			CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO					
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS					
CLASE DE REGISTRO		COM		CLASE DE GASTO		OGA		

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
82	00	000	003	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$730.40
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$730.40
TOTAL										

SON: SETECIENTOS TREINTA DOLARES CON 40/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

UNEMI-R-2025-0901-MEM y JRESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 62: Por autorización de asignación de viáticos a favor del personal de UNEMI por la participación en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España)

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 07/10/2025	Funcionario Responsable	Director Financiero

**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 180-CONT-2025

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0901-MEM y |RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 62, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores detallados en la resolución: Vicerrectora: Jessenia del Pilar Cárdenas Cobo, participación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España)

La actividad durará 2 días responsabilizándose por recabar el informe de la actividad.

Del **15/10/2025** al **17/10/2025**

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			OBSERVACIÓN
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR	
1	Jessenia del Pilar Cárdenas Cobo	Vicerrectora	V. \$ 730.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 730.40	15 de octubre a 16 de octubre
			SUMAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 730.40	

OBSERVACIONES Anticipo de viáticos del 15 al 16 de octubre del 2025 a España-Madrid, según DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 62

CONTROL PRESUPUESTARIO	
PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 8 de octubre de 2025

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 01964

730.40

Valor \$.

BENEFICIARIO: CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR

RUC/CEDULA: 0918224783

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0901-MEM y |RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 62, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores detallados en la resolución: Vicerrectora, Jessenia del Pilar Cárdenas Cobo, participación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España)

Doc. Fte: S/VIATIC # 180-CONT-2025
N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc. \$ 730.40

TOTAL \$ 730.40

DEDUCCIONES

Retenciones fuente:

Retencion IVA

Anticipos

TOTAL DEDUCCIONES \$ -

LIQUIDO A TRANSFERIR \$ 730.40

Fecha: Milagro 8 de octubre de 2025

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

/	/
---	---

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Direccion Financiera

Observaciones:

--

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2025
No. Fondo Global: 389
No. Formulario Interno: 1131
Unidad Gastadora: 003 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0918224783
Nombre Responsable: CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR
Monto Fondo Global: 730.40
Monto Fondo Interno: 730.40
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: JESENNIA CÁRDENAS, Vicerrectora Rep. 897 S/V 180 CE1964 Ant. de viát 15 al 17 de oct del 2025 a España-Madrid, part de aut. de UNEMI en el Programa Docente Internacional 2025 en la Universidad Complutense. DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 62.

No. de Solicitud:	UNEMI-R-2025-Nº	Fecha Solicitud:	08/10/2025
No. de Doc. Aprobación:	UNEMI-R-2025-Nº	Fecha Aprobación:	08/10/2025
No. de CUR Contable:	121077700		

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	002	FRC	0918224783	121077700	NO	730.40

<div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div> <hr style="margin-top: 5px;"/> <p style="text-align: center;">FIRMA RESPONSABLE</p>	<div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div> <hr style="margin-top: 5px;"/> <p style="text-align: center;">FIRMA AUTORIZACIÓN</p>
--	---

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	121077700	FECHA DE ELABORACIÓN
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	121077700	08
Unid. Desc:	0000		No. Original	121077700	10
			2025		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO			No.
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO			1810000000000389001130
Area del Comprobante:	FECHA DE APROBACION			Tipo CUR:	FRC
	CONTABILIDAD	08	10	2025	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 389 No. de Entrada: 1130
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO			

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0918224783	389	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	730.40	0.00
2	212	50	0	18100000000	0918224783	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	730.40
TOTAL COMPROBANTE ==>								730.40	730.40

SON: SETECIENTOS TREINTA DOLARES CON 40/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 389 No. de Entrada: 1130

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	NR6PWNTV2TNPH HE	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	08/10/2025	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	08/10/2025	FECHA:			

FIRMA

FIRMA



INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	FECHA DE INFORME		
011	20-10-2025		
DATOS GENERALES			
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR		
CÁRDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR	0918224783		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR	CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL	
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN Y GRADO	VICERRECTORADO ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE GRADO	MADRID – ESPAÑA	
FECHA SALIDA	HORA SALIDA	FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA
15-10-2025	16:40	17-10-2025	18:15

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Ph.D. Jesennia Del Pilar Cárdenas Cobo – Vicerrectora Académica de Formación de Grado.

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

FECHA DE LA COMISIÓN:

15 al 17 de octubre de 2025

ANTECEDENTES:

En virtud de Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0901-MEM y Resolución de Despacho UNEMI-R-2025- No. 62, participación de una delegación de la UNEMI, respecto en “Universidad Nacional de Educación a Distancia (España) durante octubre de 2025”, tomando en consideración a partir del día 15 de octubre del 2025 hasta el 17 de octubre del 2025.

Artículo 1. – Aprobar la participación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España) durante octubre de 2025, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Ph.D. Jesennia Del Pilar Cárdenas Cobo – Vicerrectora Académica de Formación de Grado.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

Mediante RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 44, participación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España) durante octubre de 2025, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Dra. Cárdenas Cobo Jesennia del Pilar, Vicerrectora Académica y Formación de Grado

Actividades realizadas por días:

15 de octubre de 2025 – Llegada a Madrid

La delegación de la Universidad Estatal de Milagro arribó a la ciudad de Madrid, España, para participar en una agenda internacional donde consta la visita técnica a las instalaciones UNED.

16 de octubre de 2025 – Visita técnica

Se efectuó una reunión de bienvenida en las instalaciones de la UNED, donde se presentó la agenda de trabajo y los objetivos de cooperación académica entre ambas universidades. Durante esta jornada se llevaron a cabo reuniones con representantes académicos y directivos de la UNED.

Entre los temas abordados destacaron:

- Modelos de educación a distancia y estrategias de formación virtual.
- Intercambio de experiencias sobre gestión académica y evaluación docente.
- Posibles convenios para programas de capacitación y movilidad académica.

17 de octubre de 2025 – Retorno a Ecuador

En el último día de la comisión se efectuó una sesión de cierre para consolidar los compromisos de cooperación. Se estableció el interés mutuo de colaboración interinstitucional y desarrollar futuras actividades conjuntas en el ámbito de la formación de grado y posgrado.

Posteriormente, la delegación emprendió su retorno a Ecuador.

CONCLUSION

- La participación de la UNEMI en la agenda desarrollada en la UNED fortaleció los lazos institucionales con una de las principales universidades de educación a distancia de Europa.
- Se generaron oportunidades de cooperación académica y tecnológica orientadas a la innovación en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- La visita permitió identificar buenas prácticas internacionales que pueden ser adaptadas al contexto ecuatoriano para mejorar la gestión académica y la calidad educativa.
- La comisión contribuyó a posicionar a la UNEMI como una institución con proyección internacional y comprometida con el fortalecimiento de la educación superior.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

- La participación en eventos de cooperación académica con la UNED, priorizando la capacitación docente y la movilidad internacional.
- Difundir los resultados y aprendizajes de la visita entre las diferentes unidades académicas de la UNEMI.
- Promover la aplicación de las buenas prácticas observadas en la UNED para fortalecer la educación virtual y los procesos de innovación institucional.
- Las distinciones recibidas por la autoridad universitaria fortalecen el prestigio de la institución y deben ser aprovechadas como elemento motivador para la comunidad académica.
- Finalmente, se sugiere dar seguimiento a los contactos y alianzas estratégicas establecidas durante las actividades en Madrid - España, con el fin de concretar proyectos académicos, culturales y de vinculación.

FOTOGRAFÍAS:





ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA			
FECHA dd-mm-aaaa	15-10-2025	17-10-2025	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios			
HORA hh:mm	16:40	18:15				
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE <small>(Aéreo, terrestre, marítimo, otros)</small>	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	KLM	Helsinki - Madrid	15-10-2025	16:40	15-10-2025	20:05
Aéreo	KLM	Madrid - Gquil.	17-10-2025	13:20	17-10-2025	18:15

OBSERVACIONES	
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.
JESENNIA DEL PILAR CÁRDENAS COBO VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO	
FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR RECTOR	DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR RECTOR

FINNAIR 
CARDENAS COBO / JESENNIA DEL PILAR



HEL

Helsinki Vantaa



MAD

Madrid Adolfo Suarez Baraja

Terminal 4

Gate opens

16:10

Gate Closes

16:25

Gate

Boarding group

5

Seat

37C

Departure

16:40 , 15 Oct 2025

Flight

AY1661

Sold as
IB6443

Operated by
Iberia For Finnair

Fare type
Economy

Ticket number
0752986511573



At the airport

Make sure to allow enough time for baggage check-in, security control and boarding. Gate closes 15 minutes before departure.

If you have baggage to check in, depending on the airport you can either use [Self-service Bag Drop](#) or [Bag Drop](#) desk during your flight's check-in period. Check-in closes between 45 and 90 minutes before scheduled departure, depending on the origin and destination. Visit [Check-in for Finnair flights](#) page for specific check-in times.

You can access the latest and real-time flight information from the Finnair app. Go to our [Mobile app](#) page to download the app and learn more about the benefits.



Baggage

Your checked baggage allowance is shown on your ticket.

If the geographically longest or most significant flight of your journey is not marketed by Finnair, but by another airline, this airline's rules also apply to Finnair flights. Contact the operating airline for more information.

Note that lithium batteries, including power banks, are only allowed if they are individually protected in carry-on baggage. See our [Baggage on Finnair flights](#) to get more information about restricted items and other related topics.



Travel documents

Please ensure that all the travel documents are up to date and carried with you throughout your journey. Besides your identity document, you may need to have additional travel documents depending on your nationality, destination, and transit countries. Visit our [Travel documents](#) page for more details.



Additional travel information

Kindly check our [Travel updates](#) and [Passenger rights](#) pages to get detailed information.



BN.104

0752986511572

CÓDIGO DE RESERVA /
RESERVATION CODE
KQ491

Tarjeta de embarque / Boarding Card

CARDENASCOBO/JESEN

DE / FROM
Madrid, Terminal 4S (MAD)

SALIDA / DEPARTURE
17 oct 13:20

A / TO
Guayaquil (GYE)

LLEGADA / ARRIVAL
17 oct 18:15

HORA DE EMBARQUE / BOARDING TIME
12:40 GRUPO 3
CIERRE PUERTAS
GATE CLOSES
13:05

PUERTA / GATE
S

VUELO / FLIGHT
IB0131
Operado por / Operated by
IBERIA LINEAS AEREAS

ASIENTO / SEAT
25D
Turista

55 min. antes de la salida del vuelo cierran los mostradores de recogida de equipaje.

Localización: Mostradores 810 al 819.

Equipaje en bodega
Checked baggage

23K
..... x1
158cm*

*(Alto + Ancho + Largo)
*(Height + width + length)

Ubicación de tu equipaje de mano:

Accesorio personal
(40 x 30 x 15 cm)



Equipaje de cabina
(56 x 40 x 25 cm)



i Tu equipaje de mano no puede superar las medidas permitidas.

**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 180-CONT-2025

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0901-MEM y |RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 62, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores detallados en la resolución: Vicerrectora: Jessenia del Pilar Cárdenas Cobo, participación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España)

La actividad durará 2 días responsabilizándose por recabar el informe de la actividad.

Del **15/10/2025** al **17/10/2025**

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			OBSERVACIÓN
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR	
1	Jessenia del Pilar Cárdenas Cobo	Vicerrectora	V. \$ 730.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 730.40	15 de octubre a 16 de octubre
			SUMAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 730.40	

OBSERVACIONES Rendición de viáticos del 15 al 16 de octubre del 2025 a España-Madrid, según DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 62

CONTROL PRESUPUESTARIO	
PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente técnico de contabilidad

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 21 de octubre de 2025

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2025

No. Fondo Global: 389

No. Formulario Interno: 1131

Unidad Gastadora: 003 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0918224783

Nombre Responsable: CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR

Monto Fondo Interno: 730,40

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 730,40

Monto Líquido: 730,40

No. Entrada Rendición: 1184

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISICO

Descripción: JESENNIA CÁRDENAS, Vicerrectora Rep. 897 S/V 180 CE1964 Ant. de viát 15 al 17 de oct del 2025 a España-Madrid, part de aut. de UNEMI en el Programa Docente Internacional 2025 en la Universidad Complutense. DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 62.

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 180 **Fecha Solicitud:** 31/10/2025

No. Documento Aprobación: S/V 180 **Fecha Aprobación:** 31/10/2025

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	002	FRN	0918224783	12692	12.692	730,40	730,40

FIRMA RESPONSABLE

FIRMA AUTORIZACION

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		031	010	2025
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6	11877
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	
Banco:			Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES	
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
82	00	000	003	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	730.40
TOTAL PRESUPUESTARIO										730.40
IVA										0.00
SUB - TOTAL										730.40
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										730.40

SON: SETECIENTOS TREINTA DOLARES CON 40/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 389 No Entrada: 1130

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 31/10/2025	_____	_____

Funcionario Responsable _____ Director Financiero _____

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		031	010	2025
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		11877
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	
Banco:			Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES	
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO			

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 31/10/2025	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero